



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 075/2020 REFERIDA A: APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA CUCE :20-1507-00-1064737-1-1 MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Chayocayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAML
javr

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) CUCE: 20 - 1507 - 00 - 1064737 - 1 - 1 MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - ANPE

Nº 075/2020

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal a través de la correspondencia CITE Nro. 047/2020/S.G./G.A.M.LL. de fecha 06 de octubre de 2020, adjuntando Informe Legal, Resolución Administrativa de Aprobación de Informe y Adjudicación y otros documentos relativos al Proceso de Contratación para la adquisición de bienes **"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)** para fines de consideración de acuerdo a las competencias atribuidas al Ente Colegiado y;

CONSIDERANDO:

- QUE:** la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- QUE:** la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.
- QUE:** la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.
- QUE:** el artículo 16 núm. 4) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

A la hoja N°2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 075/2021

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
ADQUISICION DE BIENES "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL
MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE
RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)
CUCE: 20 - 1507 - 00 - 1064737 - 1 - 1 MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - ANPE

CONSIDERANDO:

- QUE:** el artículo 16 núm. 8) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".
- QUE:** el artículo 4 – II) de la Ley Municipal Nro. 185/2018 de 28 de noviembre de 2018 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, señala que constituye fin de la aludida Ley "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran aprobación legislativa".
- QUE:** el artículo 16 de la Ley Municipal Nro. 185/2018 de 28 de noviembre de 2018 prevé que el "(**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**). Es la relación jurídica por la cual, una persona individual o colectiva privada, se compromete a entregar algún bien a cambio de un precio que el Gobierno Autónomo Municipal se obliga a pagar".
- QUE:** el artículo 22 del cuerpo legal anotado precedentemente dispone: "**FUNDAMENTACION.- El Concejo Municipal es titular de la facultad Fiscalizadora, por lo que se encuentra habilitado para aprobar aquellos contratos que tengan que ver con recursos naturales, estratégicos, de interés público y cuantías superiores a las que no necesitan autorización, aprobación o ratificación por el Concejo Municipal**".
- QUE:** de acuerdo al artículo 23 inc. e) de la Ley Nro. 185/2018 prevé que los contratos de Bienes, Obras y Servicios cuyas cuantías superen los Bs. 300.000 requieren de la aprobación del Concejo Municipal de Llallagua.

CONSIDERANDO:

- QUE:** el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo Nro. 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en fecha en fecha 22 de septiembre de 2020 ha determinado iniciar el Proceso de Contratación para la adquisición de bienes "**FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)**" LOTE 1 **ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS CON UN MONTO REFERENCIAL DE Bs. 457.543.00** LOTE 2 **ADQUISICION DE MATERIALES PARA RIEGO CON UN MONTO REFERENCIAL DE Bs. 286.055.89** ambos con un plazo de entrega de 30 días calendario habiéndose asignado a este proceso el Código Único de Contrataciones Estatales CUCE 20 - 1507 - 00 - 1064737 - 1 - 1.

A la hoja N°3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 3

Resolución Municipal Nº 075/2020

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
ADQUISICION DE BIENES "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL
MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE
RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)
CUCE: 20 - 1507 - 00 - 1064737 - 1 - 1 MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - ANPE

QUE: en cumplimiento a la secuencia de actividades inherentes al proceso de contratación, en fecha 02 de octubre se procede a la apertura de propuestas de dos proponentes para el lote 1 y un solo proponente para el lote 2.

QUE: a criterio de la Comisión de Evaluación y Calificación el proponente Asociación Accidental Asociados Copa García cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Documento Base de Contratación, razón por la cual en fecha 02 de octubre de 2020 se elabora el Informe de Calificación General a cargo de la Comisión de Calificación designada al efecto, quienes recomendaron la adjudicación para la adquisición de los bienes: **"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) LOTE 1 ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y LOTE 2 ADQUISICION DE MATERIALES PARA RIEGO** al proponente Asociación Accidental "ASOCIADOS COPAGARCIA" LOTE 1 ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 455.607,00/100) Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO Y LOTE 2 ADQUISICION DE MATERIALES PARA RIEGO POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SIETE 69/100 BOLIVIANOS (Bs. 285.007,69/100) Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

QUE: el Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA Ing. René Felipe Alarcón mediante la Resolución Administrativa GAMLL/RPC - RPA/060/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 ha determinado aprobar el informe de la comisión de calificación de fecha 02 de octubre de 2020 y adjudicar la adquisición de bienes **"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)** al proponente Asociación Accidental "ASOCIADOS COPAGARCIA", representado legalmente por el Sr. Eleuterio Copa Marcos titular de la cédula de identidad Nro. 3053631 extendido en Oruro, conforme lo señala el testimonio Nro. 199/2020 otorgado por la Notaria de Fe Publica Nro. 1 de Llallagua en fecha 30 de septiembre de 2020 LOTE 1 ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 455.607,00/100) Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO y LOTE 2 ADQUISICION DE MATERIALES PARA RIEGO POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SIETE 69/100 BOLIVIANOS (Bs. 285.007,69/100) Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

A la hoja N°4



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 4

Resolución Municipal N° 075/2020

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
ADQUISICION DE BIENES "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL
MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE
RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)
CUCE: 20 - 1507 - 00 - 1064737 - 1 - 1 MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - ANPE

QUE: habiéndose procedido a la revisión del Documento Base de Contratación y contrastada con la propuesta presentada por el proponente adjudicado, advertimos que la decisión asumida por el Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA Ing. René Felipe Alarcón se encuadra a lo dispuesto por el artículo 34 inc. f) del Decreto Supremo Nro. 0181 de 28 de junio de 2009.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley Municipal Nro. 185/2018, de 28 de noviembre de 2018 y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. Iro.: SE **APRUEBA** Y SE **AUTORIZA** AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION DE BIENES CON LA ASOCIACION ACCIDENTAL "ASOCIADOS COPAGARCIA" REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ELEUTERIO COPA MARCOS TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Nro. 3053631 EXTENDIDO EN ORURO A LOS EFECTOS DE LA ADQUISICION DE BIENES "**FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)**" **LOTE 1 ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 455.607,00/100) Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO y; LOTE 2 ADQUISICION DE MATERIALES PARA RIEGO POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SIETE 69/100 BOLIVIANOS (Bs. 285.007,69/100) Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.**

A la hoja N°5



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 5

Resolución Municipal Nº 075/2020

**APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
ADQUISICION DE BIENES "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION EN EL
MARCO DE LA LEY 1307" (ADQUISICION DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y MATERIALES DE
RIEGO PARA LOS DISTRITOS AYLLU CHULLPA Y SIKUYA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)
CUCE: 20 - 1507 - 00 - 1064737 - 1 - 1 MODALIDAD APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - ANPE**

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

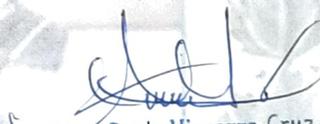
Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Nueve Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

CDM. MEDIO AMBIENTE/EHS
Cc./Arch.